

se presenten reclamacion alguna,
y como quiera que en la actualidad con
sucesion se ordena por la referida
Copia Corporacion se forme por
este Ayuntamiento un proyecto
de division en armonia con las pre-
scripciones legales, conteniendo en la
ley de 10 de Diciembre ultimo, en
la necesidad que la Municipalidad
debidamente ha que enger sus con-
veniente para los proximos elec-
ciones, y entendido esta por su aspi-
racion de acuerdo. Fue en esta localidad
no es posible que haga una de un
Colegio electoral por la falta de
personal para constituir las ma-
joras, y que con el objeto de que los
vecinos pudieran tomar parte
expresion en las mismas, pudieran ser
bien, que de los doce concejales que com-
ponen a este pueblo, la corpora-
cion se divida en nueve concejales, y de
jales de los vecinarios, tres o cuatro
bien que se votare el numero de votos
por la corporacion, bien el de suave
segun lo acordare el Gobierno de
S. M.; y que dentro de un mes se saque
la oportuna certification y se man-
te por medio de proprio al Señor
Gobernador Civil de la Provin-
cia para que esta Superior Auto-
ridad le de el curso el correspon-
diente, suplicandole haga cuenta
este de su parte para que este asunto
se resuelva a lo mas pronto posible
por ser muy pocos los dias que ha